

**O R D E N A N Z A N°530/2009**

Piedras Blancas, 30 de Noviembre de 2009

**VISTO:**

El Convenio Provisorio de Reconocimiento de Deuda a realizar entre la Municipalidad de Piedras Blancas y la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se procede a convocar a la empresa de energía antes mencionada, para la ejecución de un refuerzo de trescientos cuarenta y tres (343) Mts. de línea área secundaria trifásica en el predio turístico Municipal El Saucedal.

Que la extensión de dicha línea se hace necesaria para el desarrollo de las tareas apropiadas para el acondicionamiento del sector.

Que en tal sentido el Municipio ya efectuó una primera entrega de PESOS TRES MIL QUINIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 a la Empresa ENERSA, mediante Resolución N° del costo total de la obra que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 92/100.

Que el saldo restante a abonar, el Municipio lo realizara en tres (3) pagos mensuales, de la siguiente manera: a) con vencimiento el día 02/12/2.009 la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 1.879,04), b) Con vencimiento el día 02/12/2.010, incluido impuestos, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 1.954,53) y c) con vencimiento el 04/02/2.010, incluido impuestos, la suma de de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 27/100 (\$ 1.916,27).

Que el Ejecutivo Municipal solicita la autorización del Honorable Concejo para continuar con el cumplimiento del mismo.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS**  
**EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE**  
**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Sr. Presidente a la firma del Convenio Provisorio de Reconocimiento de Deuda, entre la MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS y la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA), de acuerdo con los conceptos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°:** Ratifíquese Resolución del Ejecutivo Municipal N° 364/2.009 mediante la cual se realizó el desembolso primera entrega de PESOS TRES MIL QUINIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 a la empresa ENERSA, del costo total de la obra que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 92/100.

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese al Ejecutivo Municipal a ejecutar los pagos del saldo restante a abonar por el Municipio en tres (3) pagos mensuales, de la siguiente manera: a) con vencimiento el día 02/12/2.009 la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 1.879,04), b) con vencimiento el día 04/01/2.010, incluido impuestos, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 1.954,53), y c) con vencimiento el 04/02/2.010, incluido impuestos, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 27/100 (\$ 1.916,27).

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Contable para toma de razón, Regístrese y posteriormente Archívese.